



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 28 Jul 2016

DECRETO EXENTO N° 4.559/

VISTOS

1. Nomina adjunta personas pertenecientes al Programa Fomento Productivo, donde se acompaña Cédula Nacional de Identidad de cada persona.
2. Lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 10/2015 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
3. Lo establecido en los Artículos 5, 13, 36 y demás normas aplicables de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
4. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-
5. Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.-
6. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-

CONSIDERANDO

1. Que las personas de la nomina adjunta pertenecientes al Programa Fomento Productivo requieren autorización para trabajar con stands en la Plaza de Armas de la Comuna los días 4-5-6 y 7 de Agosto del presente año, adjuntando nómina de interesados en obtener el referido permiso.-
2. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas.

5. Que el departamento de desarrollo económico aloja el Programa "Apoyo y Emprendimiento a la comunidad" que tiene como fin fomentar el emprendimiento y empleabilidad de los usuarios y de esta forma mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas.

D E C R E T O:

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de venta de bazar, comida rápida, juegos inflables, churros, carrito Coca Cola los días 4-5-6 y 7 de Agosto de 2016 siendo el jueves desde las 10:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., el día viernes desde las 10:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., y el día sábado desde las 10:00 hrs., hasta las 22:00hrs. y el día domingo desde las 10:00 hrs hasta las 20:00 hrs.
2. **AUTORICÉSE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a solicitudes, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
3. **ESTABLEZCASE**, que por tratarse de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N 10/2015 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, son los siguientes:

- Stand de bazar y comida rápida \$ 5.000 diarios
- Juegos inflables \$ 7.000 diarios
- Carrito Coca- Cola \$3.000.-

4. **INCORPORESE** al presente Decreto nómina de personas pertenecientes al Programa de Fomento Productivo.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PRÜ/IDH/ARC/RCF/IMR/elc

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Patentes
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas(2)
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- DOM
- 9.- Dideco(2)
- 10.-Prevencionista
- 11.- Archivo Partes


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL